

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva acumulada de PRECOOSERCAR frente a JUAN ESTEBAN GALLEGO ARENAS, radicada al 2023-00062-00; allegada solicitud de cautela Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 16 de febrero de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0103

Viterbo, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Surte su trámite en esta instancia acción Ejecutiva acumulada de la Cooperativa PRECOOSERCAR frente a JUAN ESTEBAN GALLEGO ARENAS, radicada al 2022-00155-00 y 2023-00062-00.

Se trae escrito enviado por el Juzgado Promiscuo Municipal sede Caicedo, Antioquia, que impone medida sobre los remanentes que pudieren quedar dentro del actuar procesal.

De la lectura de la misiva deja como resultado confusión sobre el proceso dentro del cual se decretó dicha cautela; mírese como el texto refiere el proceso radicado en esta unidad judicial, en favor del indicado en la referencia.

En dicha referencia se hace alusión a las mismas partes acá entrabadas en la litis, con radicado igual al de este despacho iniciando por su identificación.

Por lo tanto, no queda otro camino que Requerir al despacho solicitante para que aclare y determine el proceso dentro del cual se produjo la orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 025 del 20/2/2024  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
